

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

99

#### POZUELO DE ALARCÓN

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de noviembre de 2025, por el que se convoca, a través del procedimiento de concurrencia competitiva, la concesión de premios en el marco del concurso de ideas para la remodelación de la plaza Mayor y la plaza del Padre Vallet de Pozuelo de Alarcón.

Número de registro de la BDNS: 867966

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primer. *Objeto.*—El objeto de la presente convocatoria es la concesión de premios a los alumnos del Grado de Arquitectura que pertenezcan a universidades que tengan su sede en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, y que presenten los mejores proyectos u ideas acerca de la remodelación de la plaza Mayor y la plaza del Padre Vallet del municipio, incluidos sus entornos inmediatos, de cara a generar un eje cívico-cultural-administrativo que, mediante un proyecto unitario, potencie la identidad local, la movilidad peatonal y la actividad social.

Segundo. *Beneficiarios.*—Podrán presentar una solicitud de participación en el presente concurso todas las universidades que tengan su sede en el municipio de Pozuelo de Alarcón. De tales universidades, solo podrán participar en el concurso los alumnos del Grado de Arquitectura.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Criterios de valoración.*—Las propuestas presentadas por los concursantes se valorarán por el jurado conforme a los siguientes criterios:

1. Calidad arquitectónica y funcional de la propuesta: se evaluará la solución arquitectónica en su conjunto, su integración con el entorno urbano, la articulación de los espacios públicos y la puesta en valor del entorno existente.

2. Accesibilidad, continuidad y seguridad del espacio público: se considerará la eliminación de barreras arquitectónicas, la continuidad espacial, la eliminación de puntos ciegos y el diseño inclusivo y seguro para todos los usuarios.

3. Propuesta de ordenación del conjunto: se valorará la calidad paisajística del diseño, la integración y organización de zonas verdes, la definición de áreas funcionales y la articulación de las plazas con las calles y espacios adyacentes.

4. Racionalidad constructiva y económica: se analizará la eficiencia y optimización de las soluciones estructurales, constructivas, de pavimentación, mobiliario, instalaciones y vegetación, así como la reducción de costes de mantenimiento a largo plazo.

5. Sostenibilidad y calidad ambiental: se tendrán en cuenta las medidas activas y pasivas que minimicen el impacto ambiental, reduzcan el consumo energético y las emisiones, gestionen eficientemente el ciclo del agua y mejoren la eficiencia del alumbrado público, con el objetivo de crear espacios más confortables y saludables.

6. Viabilidad de la propuesta: se evaluará la coherencia de la propuesta respecto al presupuesto máximo de ejecución propuesto por cada concursante y su cumplimiento con la normativa vigente en materia de urbanización.

Quinto. *Cuantía de los premios.*—El concurso está dotado con los siguientes premios:

- Primer premio: 1.500 euros.
- Segundo premio: 1.000 euros.
- Tercer premio: 500 euros.

**Sexto. Presentación de solicitudes.**—La presentación de las solicitudes de participación deberá efectuarse por las universidades que pretendan participar en el presente concurso, en ningún caso por los alumnos. Cada universidad deberá presentar una sola solicitud de participación de acuerdo con el modelo que se acompaña como anexo I en la convocatoria, sin necesidad de acompañar ningún documento adicional, al amparo del artículo 9.2 de la ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento.

Dichas solicitudes de participación habrán de presentarse en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a través del registro electrónico general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

A continuación, cada universidad participante deberá enviar al Ayuntamiento la documentación digital a que se refiere el punto 5 de la convocatoria, correspondiente a cada uno de los proyectos presentados por los alumnos, a través del registro electrónico general del Ayuntamiento. En todo caso, tal documentación deberá remitirse antes del 28 de febrero de 2026, no aceptándose proyectos que se presenten con posterioridad.

En la remisión, cada proyecto deberá identificarse con el nombre y apellidos de cada uno de los alumnos participantes, así como una dirección de contacto de los mismos, preferentemente dirección de correo electrónico.

Pozuelo de Alarcón, a 21 de noviembre de 2025.—El Director General de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, Miguel Ángel Prieto Miñano.

(03/19.292/25)

